



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

JMM / XBC

MODIFICA LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS, ESTABLECE SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 723 DE 2014.

SANTIAGO, 24 NOV 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 875

VISTOS: El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta N° 723 de 2014 que modifica Política de Gestión de Riesgo y establece el Proceso de Gestión de Riesgos de la Subsecretaría de Agricultura y deja sin efecto Resolución Exenta N° 113 del 2014; y la Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1.- Que, con la finalidad de alcanzar la misión institucional a través del cumplimiento de los objetivos y productos estratégicos definidos, se hace necesario identificar, evaluar, medir y reportar las amenazas y oportunidades que puedan afectar su logro.

2.- Que las amenazas y/o eventos con impacto negativo constituyen un riesgo para la organización y que deben ser gestionadas.

3.- Que la Subsecretaría de Agricultura ha determinado implementar un sistema estructurado, consistente, integral y continuo para gestionar los riesgos de todos los procesos institucionales.

4.- Que dicho sistema debe contener un marco definido a través de una "Política de Gestión de Riesgo", la que debe ser conocida por todos los funcionarios de la Subsecretaría de Agricultura y debe formar parte de la cultura institucional.

5.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 723 del 2014 que modifica la política de gestión de riesgo y establece el proceso de gestión de riesgo de la Subsecretaría de Agricultura, se contempla un mejoramiento continuo del marco de trabajo para gestionar los riesgos, se hace necesario actualizar la política, los roles y las responsabilidades definidas.

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE Y APRUEBESE la Política de Gestión de Riesgos de la Subsecretaría de Agricultura, cuyo texto es el siguiente:

POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

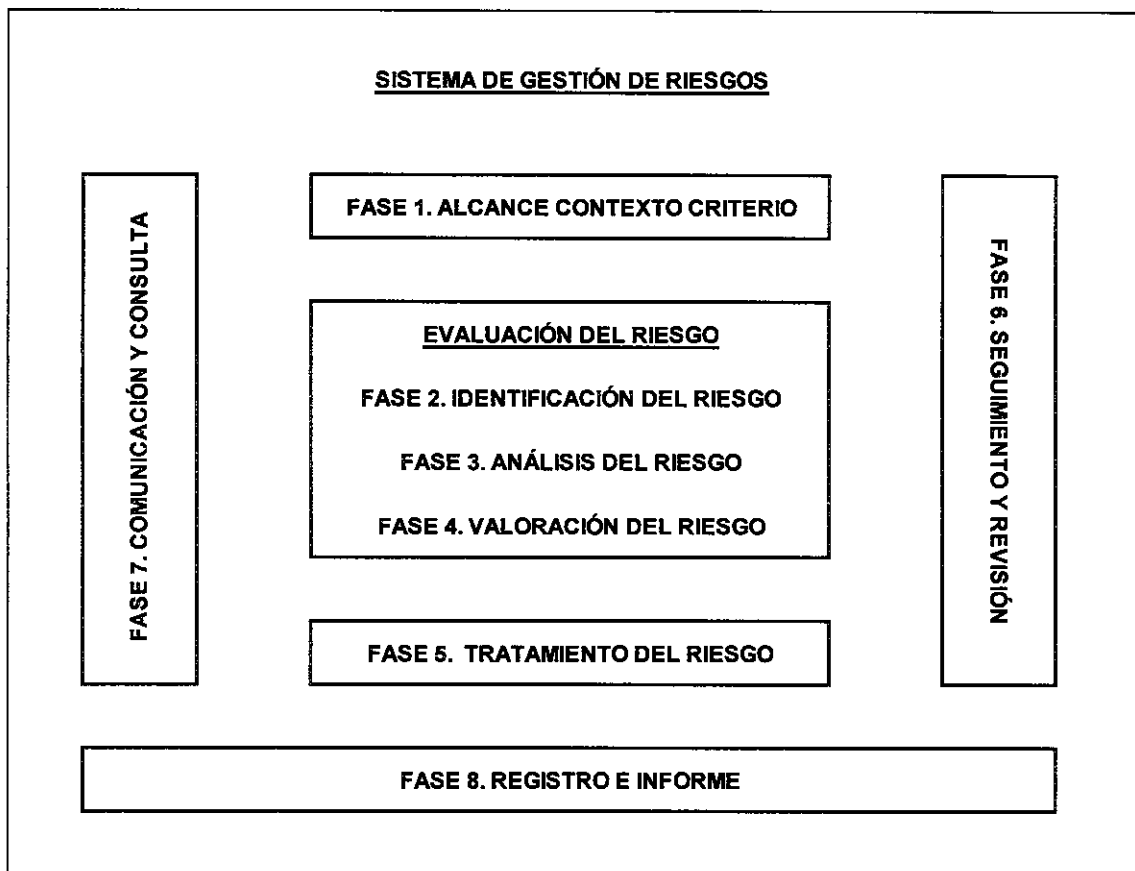
La misión de la Subsecretaría de Agricultura es posicionar al sector alimentario y forestal como un sector sustentable, productor de alimentos saludables, carbono neutral y de profundo impacto social a nivel local, para lo cual es necesario contar con un sector agroalimentario y forestal competitivo, sustentable, innovador y moderno, comprometido socialmente con el desarrollo regional y rural.

Para alcanzar en forma eficaz y eficiente el cumplimiento de esta misión, la Subsecretaría de Agricultura cuenta con procesos estratégicos, operacionales y de soporte, los que se desarrollan en los distintos niveles de la organización y que se ven afectados por amenazas que ponen en peligro su ejecución y el logro de sus objetivos.

En este contexto, la Subsecretaría de Agricultura establece la presente Política de Gestión de Riesgos como un marco regulatorio para administrar las amenazas que se puedan presentar y se compromete a implementar un Sistema de Gestión de Riesgos, estructurado, consistente y continuo, cuyo propósito es identificar, analizar, valorar y tratar los riesgos de cada uno de los procesos.

SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

El Sistema de Gestión de Riesgos tendrá la siguiente estructura:



FASE 1. ALCANCE, CONTEXTO, CRITERIO

El Sistema de Gestión de Riesgos posibilita la existencia de un ambiente controlado de los riesgos de los procesos, estrategias corporativas y una estructura de supervisión y comunicación, prevaleciendo un enfoque preventivo y proactivo, que permite obtener:

- Aceptación responsable del riesgo.
- Apoyo a la alta dirección.

- Mejoras en el desempeño institucional.
- Responsabilidad de los participantes en sus distintos roles.

La Subsecretaría de Agricultura establece su intención de dar orientaciones o principios para gestionar los riesgos, entre las cuales se destacan:

1.- Alcance

El alcance estará dado por los procesos, subprocesos, etapas y riesgos específicos de la Subsecretaría de Agricultura, además se incorporan conceptos como la clasificación en procesos transversales en la Administración del Estado, la tipificación de riesgos y la ponderación porcentual de los subprocesos.

En el Sistema de Gestión de Riesgos, se incorporarán todos los procesos que desarrolla la Subsecretaría de Agricultura, desde los estratégicos que definen y controlan los objetivos y políticas de la institución, los operacionales o de negocio, que se relacionan directamente con el cumplimiento de su misión; y los de soporte que apoyan y realizan actividades para el funcionamiento de la gestión operacional.

2.- Contexto

Para gestionar los riesgos, es importante establecer el contexto externo y como puede afectar a la institución, es necesario analizar el entorno en que opera la organización, considerando aspectos tales como, políticos, de imagen, sociales, culturales, legales, clientes y proveedores, comunidad sectorial y sociedad.

De igual modo, hay que analizar el contexto interno de la institución, para lo cual se debe comprender y conocer, entre otros, la estructura organizacional, los recursos humanos, presupuestarios, filosofía y valores, políticas, misión, metas, objetivos y estrategias.

Diagnóstico del Sistema de Gestión de Riesgos

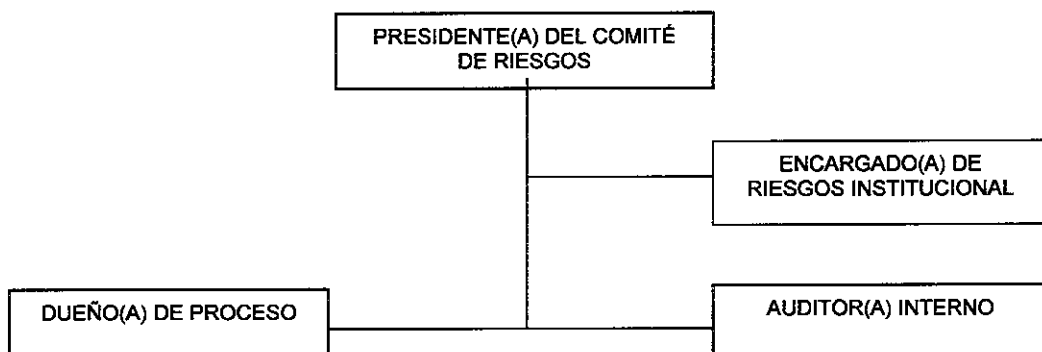
Además de lo señalado, se deberá elaborar un diagnóstico del nivel de madurez del Sistema de Gestión de Riesgos, teniendo en cuenta las acciones de mantención y mejoramiento asociadas a este sistema, realizadas en el periodo.

Para el desarrollo de este diagnóstico se deberá tomar como referencia los resultados de aseguramientos anteriores a la gestión de riesgos y a otras materias relacionadas que permitan formar una opinión sobre el estado de este sistema.

Comité de Riesgos

Por otra parte, para realizar una buena gestión interna del riesgo es de gran importancia que se constituya un Comité de Riesgos:

Formando parte del contexto institucional y a cargo de la implementación, monitoreo y actualización del Sistema de Gestión de Riesgos estará el Comité de Riesgos el que tendrá la siguiente estructura:



Responsabilidades del Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos deberá sesionar como mínimo una vez por semestre, con la participación del Presidente del Comité, el Encargado de Riesgos y el Auditor Interno.

Tendrá las siguientes responsabilidades:

- Validar la Política de Gestión de Riesgos y sus actualizaciones.
- Validar la Matriz de Riesgos Institucional.
- Validar las estrategias y el Plan de Tratamiento de Riesgos.
- Validar el análisis y la efectividad del Seguimiento del Plan de Tratamiento de Riesgos.
- Validar el Plan de Comunicación y Consulta.

Roles en el Comité de Riesgos

Tanto el Presidente del Comité de Riesgos como el Encargado de Riesgos institucional, así como sus subrogantes, serán designados formalmente por el Subsecretario de Agricultura.

Presidente(a) del Comité: Deberá generar las acciones tendientes al desarrollo, implementación y a la mantención del Sistema de Gestión de Riesgos para el cumplimiento de la política y las directrices definidas.

Actividades:

- Disponer los recursos necesarios para la correcta implementación y funcionamiento del Proceso de Gestión de Riesgos Institucional.
- Coordinar la entrega de información, datos históricos, informes de auditorías, entre otros, como insumo para el análisis y actualización de los riesgos y sus controles asociados al Encargado/a de Riesgos institucional.
- Promover la difusión y transparencia permanente del Sistema de Gestión de Riesgos.
- Promover un ambiente de gestión del riesgo institucional, en todas sus fases.

Encargado(a) de Riesgos Institucional: Debe operativizar la política de gestión de riesgo.

Actividades:

- Coordinar el levantamiento y actualización de los procesos y de la matriz de riesgos institucional, para ser presentada al Comité.
- Relevar los riesgos críticos de la institución, presentarlos en el Comité para definir los que serán tratados y la estrategia a utilizar, así como los riesgos emergentes.
- Monitorear las estrategias definidas para el tratamiento de riesgos.
- Documentar el Sistema de Gestión de Riesgos institucional.
- Dar cumplimiento a los compromisos de mejora derivados de las auditorías internas efectuadas al sistema.

Dueños de procesos: Son los principales responsables de sus procesos, deberán gestionar los riesgos de su competencia.

Actividades:

- Levantar el proceso, los subprocesos y etapas relevantes para luego identificar los riesgos asociados.
- Identificar los controles mitigantes y valorizar los riesgos, determinando la severidad y el nivel de exposición, en coordinación con el encargado de riesgos institucional.
- Proponer estrategias de tratamiento de los riesgos críticos de su proceso.
- Presentar los medios de verificación del avance de las estrategias implementadas.
- Proveer de información relativa al proceso al Encargado(a) de Riesgos institucional.

Auditor/a Interno/a: En el contexto de esta Política, además de tener un rol asesor en materias de control y gestión de riesgos será responsable de auditar el Sistema de Gestión de Riesgos institucional en sus distintas fases, proponiendo acciones de mejora y verificando su implementación, absteniéndose de ejecutar funciones de línea que pudieran afectar o vulnerar su independencia.

3.- Criterio

3.1.- Criterio para la Evaluación del Riesgo

Se evaluarán los riesgos identificados como relevantes o críticos en el nivel mínimo de desagregación, es decir en la etapa que se evalúe.

3.2.- Criterio Asociado a la Calidad

La Subsecretaría de Agricultura se compromete con un Sistema de Gestión de Riesgos, orientado a alcanzar la calidad del producto o servicio que entrega y a la satisfacción de los clientes internos y externos.

3.3.- Código de Ética

Coherente con el Sistema de Gestión de Riesgos, la Subsecretaría de Agricultura cuenta con un Código de Ética, instrumento que se sustenta en los valores institucionales en pro de una conducta funcionaria intachable, guía para la toma de decisiones y para resolver dificultades asociadas al desempeño del actuar funcionario.

3.4.- Compromiso con Organismos Externos

La Subsecretaría de Agricultura establece el compromiso de cumplir con las obligaciones de organismos de control externos como la Contraloría General de la República y el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

3.5.- Conflicto de Interés

Acorde a la normativa vigente, la Subsecretaría de Agricultura identificará y resolverá posibles conflictos de interés que puedan producirse en la ejecución de las actividades.

3.6.- Revisiones

La Subsecretaría de Agricultura se compromete a implementar un Sistema de Gestión de Riesgos y a monitorear permanentemente de su funcionamiento y efectividad.

3.7.- Estrategias Genéricas

La Subsecretaría de Agricultura se compromete a administrar y gestionar los riesgos identificados, utilizando alguna de las siguientes estrategias genéricas, las cuales estarán justificadas y aprobadas por el Comité de Riesgos:

- Evitar el riesgo, decidiendo no iniciar o continuar con la actividad que causa el riesgo.
- Aceptar o aumentar el riesgo a fin de perseguir una oportunidad.
- Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo.
- Compartir el riesgo con otras partes.

EVALUACION DEL RIESGO

La Subsecretaría de Agricultura utilizará para la evaluación de los riesgos, un mapa de los procesos institucionales teniendo como herramienta metodológica la Matriz de Riesgo Institucional.

FASE 2. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

Consiste en individualizar los eventos negativos generadores de riesgos, que pudiera afectar o impedir el buen funcionamiento del proceso.

FASE 3. ANÁLISIS DEL RIESGO

De los riesgos identificados, analizar su fuente, interna o externa, tipo de riesgo,

estratégico, financiero, si se trata de una señal de alerta que prevenga el lavado de activos, financiamiento del terrorismo o delitos funcionarios, u otro, que pudieran incidir en el cumplimiento del objetivo del proceso. Así también se analizarán los controles claves mitigantes, en base a su periodicidad, oportunidad y automatización.

FASE 4. VALORACIÓN DEL RIESGO

Una vez identificados y analizados los riesgos corresponde asignar un valor cuantitativo de acuerdo con la escala establecida, lo que permitirá clasificar cada riesgo de acuerdo con su severidad, es decir, probabilidad por impacto, la que dividida por los controles asociados, determinará el nivel de exposición del riesgo.

FASE 5. TRATAMIENTO DEL RIESGO

Derivado de la Matriz de Riesgo Institucional, el Encargado (a) de Riesgos presentará al Comité de Riesgos, el Ranking de Riesgos para determinar cuáles serán los procesos, subprocesos, etapas o riesgos que serán tratados, considerando los identificados como relevantes o críticos, especialmente los de carácter estratégico, financiero y las señales de alerta que se presenten, con clasificación de No Aceptables y Mayores, a través de la herramienta metodológica Plan de Tratamiento de Riesgos, que contiene las estrategias a aplicar, indicadores, plazos y responsables para el periodo de medición.

FASE 6. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN

La Subsecretaría de Agricultura velará por el permanente monitoreo y revisión de los riesgos, especialmente los que son tratados, verificando las estrategias aplicadas y la efectividad de los controles, a través del dueño del proceso, el encargado de riesgo, del comité de riesgo y del compromiso de la alta dirección.

FASE 7. COMUNICACIÓN Y CONSULTA

La Subsecretaría de Agricultura se compromete a propiciar la difusión, comunicación y participación de toda la organización en los distintos roles que a cada uno le competen, en pro del funcionamiento del Sistema de Gestión de Riesgos, para lo cual se elaborará y actualizará un Plan de Comunicación y Consulta a lo menos una vez al año.

Considerando que el objetivo fundamental de esta fase es obtener y entregar información confiable de todas las fases del Sistema de Gestión de Riesgos, en primer lugar se debe contar con un Plan de Comunicación y Consulta, adaptado a la realidad de la institución.

De acuerdo con lo anterior se deberán mantener, presentar y comunicar reportes y antecedentes para cada una de las fases del Sistema de Gestión de Riesgos.

Indicadores del Sistema de Gestión de Riesgos

Los indicadores son parámetros cuantitativos de medición en un periodo determinado, constituye una fuente importante de información para la toma de decisiones respecto de los procesos y del Sistema de Gestión de Riesgo.

Dado lo anterior, se deberán definir indicadores para cada fase del Sistema de Gestión de Riesgos, los cuales deberán ser validados por el Comité de Riesgos en el primer trimestre del año; y monitoreados e informado su resultado anualmente.

FASE 8. REGISTRO E INFORMES

El registro de los datos y antecedentes, que son los insumos que se procesan en el Sistema de Gestión de Riesgos, otorga continuidad y trazabilidad a los instrumentos y a las herramientas que forman parte de este sistema; y que tendrá como resultado la emisión de informes o reportes para los usuarios y participantes internos y externos.

Es importante establecer en los informes o reportes, el tipo, contenido, responsables, destinatarios, almacenamiento y otros temas o medidas asociadas a ellos.

De igual modo, el resultado del procesamiento de los insumos del Sistema de Gestión de Riesgos se debe documentar e informar a las autoridades, con la finalidad de que cuenten con reportes oportunos y útiles para la toma de decisiones. Así mismo, los informes o reportes se deben remitir al organismo técnico que es el interlocutor para la retroalimentación y asistencia técnica en la continuidad del sistema.

Conocido el texto de la Política de Riesgos de la Subsecretaría de Agricultura;

2.- DIFÚNDASE, conforme a los principios de transparencia y difusión de los actos públicos, al personal de la Subsecretaría de Agricultura, esta política y el plan de comunicación y consulta correspondiente a la misma, el que incluye actividades de capacitación para los funcionarios.

3.- DÉJESE sin efecto la Resolución Exenta N° 723, de 2014, de la Subsecretaría de Agricultura, que aprobó la Política de Riesgos y Roles del Sistema de Gestión de Riesgos de la Subsecretaría de Agricultura.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JOSE GUAJARDO REYES
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

